

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02305

Previo a resolver sobre la notificación y el emplazamiento de la demandada Luz Marina Morales, inténtese su vinculación por aviso en la dirección "Cl 89 # 9-51", teniendo en cuenta que el citatorio para notificación personal fue recibido en esa dirección el 23 de septiembre de 2020, en tanto que los avisos fueron remitidos a la dirección "Cl 89 # 9-51 IN 103".

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-148 de 1º de septiembre de 2021.